

**PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA  
No. 1253802**

La **Universidad Pontificia Bolivariana Nit. 890902922-6 (SECCIONAL MONTERÍA)** y **Delima Marsh Corredor de Seguros** informan las condiciones del seguro de Accidentes Estudiantiles contratado con **Suramericana de Seguros S.A.:**

**Período de protección:** La cobertura de esta póliza inicia Desde el 01 de Diciembre de 2018 Hasta 01 de junio de 2019

**Principales Riesgos cubiertos y límites asegurados**

AMPARO	VALOR ASEGURADO
MUERTE ACCIDENTAL	8.500.000
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	8.500.000
DESMEMBACION E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	8.500.000
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	12.000.000
GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD	12.000.000
GASTOS MEDICOS ENF. TROPICALES	12.000.000
GASTOS MEDICOS POR RIESGO BIOLÓGICO	12.000.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	20.000
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	8.500.000
GASTOS FUNERARIOS	2.000.000
GASTOS DE TRASLADO	12.000.000
REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE	200.000
AUXILIO EDUCATIVO EN CASO DE FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PROGENITORES	500.000
AUXILIO DE DESEMPLEO DE LOS PADRES DEL ASEGURADO	500.000
AUXILIO DE REPATRIACIÓN	5.000.000

La máxima responsabilidad que tendrá Suramericana en cada una de las siguientes coberturas Gastos de Curación por Accidente, Gastos de Curación por Enfermedad, Riesgo Biológico, Enfermedades Amparadas, Gastos de Traslado y Enfermedades Tropicales Será hasta \$12.000.000 por estudiante.

## **Riesgos excluidos**

- Infección bacteriana y tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean motivados por accidente amparado por este seguro.
- Cualquier enfermedad corporal o mental, hernias de cualquier clase, oclusiones intestinales y rotura de aneurismas.
- La participación del asegurado en actos de guerra civil o internacional, actos o hechos de autoridad civil o militar (Policía o Ejército), revolución, rebelión, sedición, asonada, motines, huelgas, movimientos subversivos o, en general, actos violentos motivados por conmociones populares de cualquier clase
- Enfermedades, anomalías o malformaciones congénitas.
- Enfermedades cerebro vasculares transitorias isquémicas.
- Enfermedades y/o padecimientos preexistentes al inicio de este seguro (en el caso de gastos médicos)

**Centros de atención:** En caso de accidente y durante los primeros 60 días de ocurrido este, identificándose como estudiante de la Institución (**con el carné de estudiante vigente**) e **informando en la clínica que la póliza está contratada con Suramericana** puede solicitar la atención por la urgencia sin efectuar ningún pago (hasta por el límite asegurado contratado por Gastos Médicos) en cualquiera de las Clínicas que se relacionan a continuación. **La institución prestadora del servicio se comunica directamente con la línea de Autorizaciones de Suramericana, quien verifica la vigencia del asegurado y autorizará el servicio.**

## **Principales Instituciones a las cuales pueden asistir que tienen convenio con Suramericana:**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>TELEFONO</b>
CLINICA CENTRAL DE MONTERIA	Carrera 6 # 30-36	7823376-7823282
CLINICA ZAYMA	Calle 28 # 7-11	7811848
CLINICA MONTERIA	Calle 30 # 3-19	7823370-7811963
ESPECIALISTAS ASOCIADOS CLINICA DE TRAUMAS Y FRACTUR	Calle 27 # 13-38	7919999

La Red de Servicios Médicos de Sura estará a su disposición las 24 horas del día los 365 días del año. -- LÍNEA NACIONAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01 8000 518888 LAS 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO.

## **Autorizaciones:**

**Para los exámenes de diagnóstico y las cirugías programadas posteriores a la urgencia debe tramitarse autorización con la orden del médico tratante, copia del documento de identidad y copia de la Historia Clínica** enviando estos documentos al E-mail: [diana.vanegas@mercermarshbeneficios.com](mailto:diana.vanegas@mercermarshbeneficios.com), con copia a [Mayda.Salleg@marsh.com](mailto:Mayda.Salleg@marsh.com) (para la cual cuenta con una cobertura máxima del saldo disponible para gastos médicos al momento de solicitar la autorización).

## **Reembolsos:**

**Para el reembolso, se requiere: Facturas originales, copia de la historia clínica, copia documento de identidad,** nos las pueden hacer llegar por el correo interno de la Universidad, dirigiéndolas al área de Activos Fijos.

Suramericana de Seguros S.A. pagará de acuerdo con sus tablas de gastos quirúrgicos y honorarios médicos establecidas en el mercado.

## **Cobertura de la póliza por fuera del país:**

La cobertura de la póliza se extiende por fuera del país hasta por tres meses, opera por reembolso, y el pago se efectúa al precio de la moneda de cada país el día del accidente. **Para el reembolso deben traer copia de la historia clínica, copia documento de identidad y las facturas originales.**

**MUY IMPORTANTE:** Se cubren los gastos médicos en que incurra el asegurado por un evento amparado por la póliza durante los 365 días posteriores a su ocurrencia (o hasta agotar el límite de gastos médicos contratados), **TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO NO HAY COBERTURA PARA NINGUN OTRO GASTO QUE TENGA QUE VER CON DICHO EVENTO.**

Para la atención de la urgencia tiene 60 días, transcurrido este plazo o si asisten a una institución médica diferente a las anteriores deben pagar y cobrar por reembolso, para lo cual se requiere: Facturas originales y fotocopia de la historia clínica completa, nos las pueden hacer llegar por el correo interno de la Universidad, dirigiéndolas al área de Activos Fijos.

Suramericana de Seguros S.A. pagará de acuerdo con sus tablas de gastos quirúrgicos y honorarios médicos establecidas en el mercado.

## **Accidentes de tránsito: (DEBE OPERAR PRIMERO EL SOAT, LA POLIZA VA EN EXCESO DE ESTA)**

Dado que en estos casos deben cumplirse estrictas normas legales hacemos las siguientes recomendaciones:

1. Al presentarse para solicitar servicio médico por este concepto, debe facilitarse a la Clínica una prueba del accidente Croquis ó comparendo). Si esta prueba no se presenta, la Institución por obligación legal llama a las autoridades competentes para que tomen las declaraciones respectivas.
2. Siempre entregar en la institución médica el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), puesto que la póliza de la Universidad cubre en exceso de dicho contrato.
3. Si la atención médica se solicita después de las primeras 24 horas, es obligación legal llevar el croquis del accidente o en su defecto una declaración extrajudicial presentada en notaría, donde conste que fue accidente de tránsito, igualmente el SOAT, tal como se explica en el numeral anterior.

**ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACION RESUMIDA SOBRE LAS CONDICIONES DE LA POLIZA.**

**PARA ACLARACION DE DUDAS O INQUIETUDES PUEDE COMUNICARSE CON NOSOTROS**